MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
**Gral. Aquino – Paraguay**

General Elizardo Aquino, 23 de Abril de 2021.-

Señor
**JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN**
Intendente Municipal
Presente.

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen, Artículo 7 inciso "c" del Decreto N° 2992/2019, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, ID N° 392.310, para "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta la SECCION VI del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, siendo las 08:00 horas.

**1- ACTO DE APERTURA**:

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 22 de Abril del corriente, a las 07:30 horas, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de la única oferta presentada en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en el sobre cuya oferta fue presentada y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.
Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

FITO SERVI GRAL. AQUINO, RUC N° 2263469-0 Correo: arainsfran4@gmail.com

**2- COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (ART. 67° 2992/2019)**

No se presentaron solicitudes de aclaración

**3- ANALISIS DE LAS OFERTAS**

Según establece el Art. 63 Métodos de evaluación punto N° 1 del Decreto 2992/2019, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE Gral. E. AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 267
Fecha: 23/04/21 Hora: 10:50
Firma:
La recepción de este documento no implica la aprobación de la misma

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
**Gral. Aquino – Paraguay**

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

| | FITO SERVI GRAL. AQUINO |
|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br><br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | **CUMPLE** |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. | **CUMPLE** |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** | **CUMPLE** |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | **N/A** |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** | **CUMPLE** |
| 6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)** | **CUMPLE** |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)** | **CUMPLE** |
| 8. **Documentos legales** | **APLICA** |
| **8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | **CUMPLE** |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | **CUMPLE** |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | **CUMPLE** |
| **8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | **N/A** |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | **N/A** |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | **N/A** |



MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

| | |
|---|---|
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | **N/A** |
| **8.3. Oferentes en Consorcio.** | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*) | **N/A** |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) | **N/A** |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **N/A** |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **N/A** |

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C
Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

**TABLA COMPARITVA DE LOS PRECIOS DE LOS OFERENTES.** A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15101505-001 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Litros | 23966 | 4,990 | 119,590,340 |
| 2 | 15101503-9999 | Nafta Ron 95 | Litros | 5220 | 5,450 | 27,449,000 |
| | | | | TOTAL | | 140,986,780 |

**OBSERVACIONES:** En la presente planilla de precios no se realizaron correcciones aritméticas.

**RESULTADO**

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas

Art. 63, punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Se selecciona a la **Empresa FITO SERVI GRAL. AQUINO, con RUC N° 2263469-0 Representado en esta acto por el Señor Cristian Adolfo Ara Insfrán con C.I.N° 2.263.469**, con la mejor oferta económica para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos del presente llamado, así como a las especificaciones técnicas, es decir, CUMPLE los requisitos establecidos en la Carta Invitación. Atendiendo a lo expuesto precedentemente esta Unidad procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece la Carta Invitación.

**4. PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

a) CAPACIDAD LEGAL

**ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACION A LA RESOLUCION DNCP N° 849/2015.**

A fin de calificar con respecto a las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art 40 de la Ley 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma Ley y no aparece en la base de datos de la SINARH.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública**

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 1194420

1194420

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CHRISTIAN ADOLFO ARA INSFRAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2263469, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro acorde de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 108, decreto 4780/2021, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y es adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, identificaciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todos lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la persona consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Apr 23, 2021 8:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

## ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la única firma oferente **FITO SERVI GRAL AQUINO**, para realizar el análisis de precios ofertados conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

| Item | Descripción | Precio Referencial | Precio unitario del oferente | Resta | Diferencia de Precio |
|---|---|---|---|---|---|
| 1- | Gasoil - Diesel - Tipo III | 5,007 | **4,990** | **17** | 0.00 |
| 2- | Nafta Ron 95 | 5,747 | **5,450** | **297** | 0.05 |

Al respecto, se ha verificado que los precios de la oferta CUMPLE dentro de los umbrales establecidos con respectos a los precios referenciales del presente proceso de contratación, por lo que no ha sido necesario solicitar aclaración al oferente mencionado en el párrafo anterior.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Pahlo
Responsable U.O.C

**ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Se ha extraído datos del Balance General y Estado de resultado del Oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuadas, CUMPLIENDO con este criterio de evaluación.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018 Y 2019 años.

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| | |
|---|---|
| *a)* | *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* |
| *b)* | Constancia de RUC emitida por la SET. |

**La empresa cumple con este requisito**

**5. RECOMENDACIÓN FINAL CON LA JUSTIFICACION PERTINENTE**

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la única oferta presentada REUNE TODAS LA CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LA CARTA INVITACION, siendo además solventes y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021.

Se ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para Llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 30, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que dice: " En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo



MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO U.O.C
Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado, por lo que es necesario recurrir al procedimiento establecido en las normativas mencionadas más arriba.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios establecidos en el Art. 4 inc. a) "Economía y Eficiencia", además en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: la adjudicación a la Firma FITO SERVI GRAL AQUINO RUC N° 2263469-0 de CHRISTIAN ADOLFO ARA INSFRAN, C.I.N° 2.263.469 del llamado en referencia **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"** por un MONTO TOTAL DE GS. 148.039.340 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones treinta y nueve mil trescientos cuarenta)

Firmado en la Ciudad de General Elizardo Aquino, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las 10 horas con15 minutos.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C